

Pág.: 20 Cm2: 724,5 Fecha: 28-04-2024 126.654 Tiraje: Medio: El Mercurio Lectoría: 320.543 El Mercurio - Cuerpo A Favorabilidad: Supl.: No Definida

Tipo: Noticia general ¿Ha tenido que soportar ruidos molestos? Sepa dónde denunciar Título:

> **66** En un centro comercial de La Dehesa, de noche y hasta la madrugada, se produce mucho

ruido producto de la carga de camiones con material de construcción (desechos)".

ADOLFO UGARTE

Cuál es la autoridad competente:

El Parque Juan Pablo II, en Las Condes, se ha ido deteriorando. Hay músicos que emplean grandes parlantes y generan un sonido que retumba en los edificios residenciales".

¿Ha tenido que soportar ruidos molestos? Sepa dónde denunciar

Es distinto si se trata de vecinos que tienen música a todo volumen, de tubos de escape de vehículos o si es un taller cuya actividad habitual emite decibeles más allá de los permitidos. Conozca la diferencia.

¿Se imagina tratar de conciliar el sueño con un ruido insoportable, co-mo si estuviera al lado de la turbina de un avión? Felipe Cadenasso arrendó un departamento en Santia-go, en calle Merced, sin imaginar que se instalaría un restaurante al costado del edificio. El local utiliza un extractor de carácter industrial que funciona entre 14 y 16 horas se-guidas y que se ubica en un patio interior, lo que incrementa el sonido. "Se siente hasta el ruido de las mesas se siente nasta el riudo de las meesas y sillas cuando las mueven", comentó a Línea Directa. "Es imposible abrir los ventanales y disfrutar del balcón, un área que me pareció determinante cuando arrendé", dijo. Cuando la ciudad duerme, los ruidos disminuem y las reconse cence.

dos disminuyen y las personas espe-ran conciliar el sueño en un ambienran conciliar el sueno en un ambien-tecalmado. El problema es que, a ve-ces, no todos los vecinos se respetan entre sí y algunos hacen fiestas rui-dosas, con música a alto volumen, gritos y conversaciones animadas, hasta muy avanzada la noche. Como le ocurrió a M. Angélica Alliende, en Laguna de Zapallor

lesta mity avairzata in oter. Collo le ocurrió a M. Angélica Alliende, en Laguna de Zapallar. Según nos comentó en su carta, "el boche afectaba el descanso y la calidad de vida de los vecinos, generando un tremendo impacto vial en el sector y perjudiciando gravemente el ecosistema del Humedal Urbano La Laguna Estero Catapilco". Situaciones de esta naturaleza abundan y es una causa recurrente de reclamos en Línea Directa. Si el ruido es un condominio, estos cuentan con un reglamento interno de copropiedad immobiliaria. En tal caso se puede presentar la queja ante la administración, la que está facultada para cursar multas, si as festá establecido en el texto de la normativa. En última instancia, es posible

tablecido en el texto de la normativa. En última instancia, es posible presentar un recurso ante el JPL, cuando los buenos oficios no tienen éxito, pues siempre es conveniente conversar previamente con la persona que origina el ruido molesto. En todo caso, se puede dar aviso en el momento, a cualquier hora a Carabineros a través del fono 133, al teléfono del cuadrante, presencialmente o en la unidad policial más cercana. Otra opción es comunicarse con los inspectores municipales.

En la calle

Los escapes libres por grandes avenidas han sido causal de muchos reclamos en El Mercurio, ya sea en Cartas al Director o en Línea Directa. Pedro Pablo Gutiérrez escribió para contar lo molesto y perturbador que es el ruido que generan los vehículos adaptados de ese modo, por la avenida en la que di reside.

adaptados de ese modo, por la avenida en la que el reside. El experto en seguridad vial del Automóvil Club de Chile, Alberto Escobar, nos señaló en su oportunidad que existe una falta de fiscalización de parte de la autoridad en este tipo de ruidos. Según explicó, la Ley de Tránsito establece que todos los vehículos motorizados están obligados a estar provistos de un silenciador. Por lo tanto, se prohíbe transitar con el tubo de escape libre o realizar cualquier tipo de adaptaciones, como tronadores. mo tronadores.

Ante ruidos que provienen de al-gún evento en la vía pública —que en ocasiones involucran mensajes



vía parlantes o me-gáfonos—, las acti-vidades que los ge-neran deben contar

PROYECTO la diputada RN Camila Flores

sancionar a

este tipo de

emisiones, establecidas en el

Decreto 38 y las ordenanzas municipales

pidió agilizar la discusión de su

proyecto, que se encuentra en la

Constitución de la

presentó a
principios de año
un proyecto de ley
para modificar el
Código Penal, cuyo
propósito es
sancionar a con autorización expre-sa de la autoridad corres-pondiente, como la municipali-dad o la intendencia, según infor-man en el Ministerio del Medio Am-biente (https://ruida.mma.gob.cl). Estas tienen que hallarse reguladas quienes generen ruidos molestos no por ordenanzas municipales u otros permitidos. Busca que se imponenque se impongan penas a quienes violen las regulaciones sob

por ordenanzas municipales u otros instrumentos regulatorios que exija la autoridad competente.
Si hay alguna transgresión a la norma, también se puede hacer la denuncia en Carabineros.

Denuncias ante la SMA

Hay ruidos que son permanentes y localizados que también perturban la paz de los vecinos. Según aclaran en la SMA, estos son los que caen en su competencia: *Actividades Productivas: Industrias, depósitos, talleres, forestales, ganaderas, mineras, etc. *Comercio: Locales de compra y *Comercio: Locales de comp

Comercio: Locales de compra y

 Comercio: Locales de compra y venta de insumos y servicios.
 De esparcimiento: Instalaciones destinadas a la recreación, deporte, ocio, cultura, etc.
 Servicios: Salud, educación, segunidad compusitario miscostos. ridad, comunitario, misas, etc.

Faenas constructivas e infraestruc-

*Faenas constructivas e infraestructura: Terminales, estructuras como subestaciones eléctricas o de telecomunicaciones, etc.
Para realizar la denuncia ante la SMA y solicitar su intervención para conocer si existe una eventual irregularidad o incumplimiento normativo, in grese a https://denuncia.sma.gob.el/, con su Clave Unica. También es posible llamar al 2 2617 1860 de 9.00 a 13.00 horas.
Los requisitos son: Formular el reclamo por escrito, señalando lugar y fecha de presentación; individualizar en forma completa al denunciante, quien deberá suscribirla él o através de un representante; incluir una

vés de un representante; incluir una descripción de los hechos concretos

mativa ambiental, pre-cisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identi-ficando al presunto infractor; comple-tar el formulario web, cuyo acceso está al final de esa página (precesta Claesta al final de esa página (necesita Clave Unica); y optar por recibir las notificaciones a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En este último caso, es esencial indicar correctamente su domicilio en el formulario web. mulario web.

Este servicio público tiene compe-Este servicio publico tiene compe-tencias fiscalizadoras y sancionato-rias, respecto de los instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, como por ejemplo: resoluciones de calificación ambiental (RCA); pla-nes de prevención y/o descontami-nación (PPDA); normas de calidad ambiental y normas de emisión (ri-

nación (PPDA); normas de calidad ambiental y normas de emisión (ri-les, ruidos, etc); Ley Impuesto Verde y elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA). Consultamos también en la Sere-mi de Salud RM y nos precisaron que ellos solo actúan fiscalizando denun-cias por ruido ambiental en aquellos capos que le sean encomendados por cias por ruido ambiental en aquellos casos que le sean encomendados por la SMA. Luego reportan los resultados de los mismos ante esa superintendencia para que esta resuelva o sancione según sus facultades.

Advierten que existen fuentes sonoras que no se encuentran reguladas por el D.S. N°38/II del MMA.

das por el D.S. N°38/II del MMA. En esos casos, la seremi puede actuar de forma autónoma, según las atri-buciones del código sanitario. Respecto del caso de Felipe Cade-nasso, del municipio de Santiago se-ñalaron que se realizó una inspec-ción física y encargaron el caso a la Unidad de Contaminación Acústica, para que envíe los antecedentes a la para que envíe los antecedentes a la Oficina de Medio Ambiente.

Oncina de Medio Ambiente.
A su vez, la SMA efectutó mediciones de la norma de ruido D.S.38/
2011 del Ministerio del Medio Ambiente en el departamento del lector
para procesarla a través del Departamento de Sanción y Cumplimiento
de la SMA, debido a que el extractor
del restorió refectivamente suprezha del restorán efectivamente superaba

